



**FONDO DE INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD  
FIC-R 2012**

**BASES CONVOCATORIA  
PARA INICIATIVAS DE INNOVACION**

**Gobierno Regional de Antofagasta**  
**Bases Convocatoria para Iniciativas de Innovación FIC-R 2012**  
**Región de Antofagasta**

<b>1. Introducción .....</b>	<b>3</b>
<b>2. Líneas a Considerar para el Concurso FIC-R 2012.....</b>	<b>4</b>
2.1. <i>Investigación Aplicada .....</i>	4
2.2. <i>Difusión y Transferencia Tecnológica. ....</i>	4
2.3. <i>Fomento de la Cultura de Innovación.....</i>	5
2.4. <i>Formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados.....</i>	5
2.5. <i>Aceleración del emprendimiento innovador.....</i>	5
2.6. <i>Fortalecimiento de redes para la innovación y apoyo a la competitividad.....</i>	5
<b>3. Áreas de Interés de la Región de Antofagasta .....</b>	<b>5</b>
3.1. <i>Estrategia Regional de Desarrollo.....</i>	6
3.2. <i>Agenda Regional en Ciencia y Tecnología.....</i>	6
3.2.1. <i>Lineamientos Estratégicos.....</i>	6
3.2.2. <i>Lineamientos Transversales .....</i>	6
3.3. <i>Antecedentes del Diagnóstico de la Estrategia Regional de Innovación .....</i>	6
<b>4. Monto y Distribución de los Recursos .....</b>	<b>7</b>
<b>5. Fechas de Recepción de Iniciativas de Inversión.....</b>	<b>8</b>
<b>6. Comisión Evaluadora .....</b>	<b>8</b>
<b>7. Criterios de Evaluación .....</b>	<b>9</b>
7.1. <i>Criterios de Evaluación para Centros De I+D+I.....</i>	9
<b>8. Restricciones e Inhabilidades.....</b>	<b>10</b>
<b>9. Admisibilidad e Inadmisibilidad.....</b>	<b>10</b>
9.1. <i>Admisibilidad.....</i>	10
<b>10. Iniciativas de Inversión Inadmisibles .....</b>	<b>12</b>
<b>11. Información de Resultados .....</b>	<b>12</b>
<b>12. Acerca de las Transferencias de Recursos.....</b>	<b>12</b>
<b>13. Gastos Involucrados en las Iniciativas.....</b>	<b>13</b>
<b>14. Tipo de Modificación de Proyectos .....</b>	<b>14</b>
<b>15. Difusión .....</b>	<b>15</b>
<b>16. Informaciones .....</b>	<b>15</b>
<b>17. Resguardos y Entrega de Recursos FIC-R.....</b>	<b>15</b>
17.1. <i>Entrega de Recursos.....</i>	15
17.2. <i>Resguardos.....</i>	15
17.2.1. <i>Cuenta Corriente Exclusiva de las Entidades Receptoras.....</i>	15
<b>18. Ejecución.....</b>	<b>16</b>
<b>19. Rendiciones .....</b>	<b>16</b>

## QUINTO CONCURSO, ASIGNACION RECURSOS DEL FONDO DE INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD (FIC-R), AÑO 2012.

### 1. INTRODUCCION

Los Fondos de Innovación para la competitividad son instrumentos de financiamiento del órgano ejecutivo con respaldo en la ley de presupuesto del sector público N° 20.557 del año 2012 para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientados a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, flexibilidad, siendo competitivo y estratégico a la acción pública del estado.

El FIC-R es una provisión de financiamiento que asigna el Gobierno Regional de Antofagasta para desarrollar un sistema eficiente de innovación, en asociación con Instituciones receptoras especializadas (públicas y privadas, nacionales y regionales), a partir de gestionar financiamiento y recursos adicionales de inversión que aseguren que el esfuerzo innovador logre mejoras en la competitividad regional.

La Región de Antofagasta se encuentra, hoy en día, creando la “Estrategia Regional de Innovación”, esta Estrategia se sustenta en el marco de la “Estrategia Regional de Desarrollo”, vigente para el periodo 2009-2020 y la “Agenda Estratégica”.

Una de las tareas más relevantes en el desarrollo de la “Estrategia Regional de innovación” es determinar la demanda de innovación de los distintos sectores de la región y fortalecer la oferta pertinente, a través de las instituciones correspondientes y así mismo dotar de la adecuada institucionalidad que permita consolidar el Sistema Regional de Innovación.

Puntos relevantes a considerar en la convocatoria para los Fondos de Innovación y Competitividad para las entidades receptoras (Universidades y centros de I+D+i) son:

- La demanda empresarial, especialmente las PYMES de la región, en cuanto la resolución de sus problemas concretos que le permita avanzar a una mayor competitividad y emprendimiento innovador.
- También, existe la necesidad de instalar una cultura de innovación en la región para poder así ser capaces de crear empresas de impacto y movilizarnos para diversificar nuestra economía y generar la sustentabilidad y crecimiento económico territorial esperado.
- La minería ha sido un factor clave en el desarrollo económico de la región y del País, es por esto que se debe utilizar el efecto tractor del sector minero para

mejorar la calidad de vida de las personas, y así avanzar hacia una Región más amable, con un desarrollo territorial más equilibrado, que preserve el medio ambiente y diversidad, siendo capaz de gestionar estratégicamente los recursos críticos escasos como energía y agua.

- Se requiere integrar al sistema educacional, la visión de innovación, el compromiso con la identidad territorial, equidad y sostenibilidad, desde la educación preescolar hasta la educación superior, para instalar en el imaginario de los futuros profesionales la actitud de emprendimiento innovador.

Las siguientes bases sólo regularan el proceso de concursabilidad para las “**Entidades Receptoras**” y que corresponden a Universidades estatales o reconocidas por el Estado que se encuentran acreditadas con sedes en la Región de Antofagasta o aquellas instituciones incorporadas en el registro de Centros, para la realización de actividades de I+D establecidas en la Ley N° 20.241, y las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68, de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones.

## **2. LINEAS A CONSIDERAR PARA EL CONCURSO FIG-R 2012**

### **2.1. Investigación Aplicada**

Investigación y desarrollo a través de proyectos de Investigación integrales que posean; potencial de desarrollo comercial e industrial, y que busquen la solución de problemas planteados por los sectores productivos principalmente priorizados por la Región, considerando también el patentamiento de los resultados de Investigación.

### **2.2. Difusión y Transferencia Tecnológica.**

El objetivo de esta línea es mejorar la competitividad de un conjunto de empresas, de preferencia PYMES, por medio de la prospección, difusión, transferencia y absorción de conocimientos. En difusión todo tipo de propuestas, plataformas redes que coloquen al servicio de la Pymes locales la oferta de Innovación existente y de su financiamiento.

Se espera con ello genere y contribuya a que las empresas tengan acceso más rápido y efectivo a fuentes Tecnológicas de Producción, buenas prácticas y gestión, generando alto impacto en los sectores productivos,( ejemplo Hidroponía, Riego Tecnificado, Obtención y reciclaje de Aguas e Introducción de Energías Renovables), lo que se traduzca en una mejora competitiva y los habilite para la Incorporación de Innovaciones y tecnologías en sus productos, procesos, RRHH, métodos de Gestión, Comercialización y marketing.

### **2.3. Fomento de la Cultura de Innovación.**

Cultura Innovadora, comunicación y difusión para jóvenes.

Acciones piloto para experimentar diferentes tipos de actividades y modelos de intervención para conseguir un sistema de educación en la región más Emprendedora, Innovadora y comprometida con el territorio.

Cultura pro innovación, emprendimiento y cooperación hacia Empresas.

Realizar un esfuerzo por avanzar en la Cultura de Cooperación, emprendimiento e innovación entre las empresas de la Región. Se explotaran iniciativas y acciones en este sentido, especialmente para algunos sectores que requieren soluciones colectivas o basadas en la cooperación.

### **2.4. Formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados.**

Acciones orientadas a apoyar y fortalecer la generación de investigadores y profesionales de excelencia, que logren niveles de competencia significativos para el desarrollo de la actividad científica y tecnológica como el de sus actividades productivas y de formación académica. La inserción y atracción de estos recursos humanos involucra aquellas iniciativas que orienten a aumentar las capacidades académicas, científicas y tecnológicas de las instituciones que desarrollan ciencia y tecnología.

### **2.5. Aceleración del emprendimiento innovador**

Incentivar al desarrollo de emprendedores con ideas de alto impacto tanto nacional como internacional que necesitan el apoyo financiero, gestión, generación de redes, etc. Para comenzar un proceso de trabajo de implementación de su proyecto.

### **2.6. Fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad**

Facilitar un espacio de cooperación y puesta en marcha de proyectos cooperativos transversales entre diferentes agentes del sistema de innovación, donde se desarrollen espacios asociados a la generación de nuevos conocimientos y a la interacción de los agentes asociados y/o vinculados al sistema ciencia, tecnología, empresa en el uso de nuevos conocimientos.

## **3. AREAS DE INTERES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA (FORMULACIÓN DE PROYECTOS FIC – R 2012)**

Para orientar la formulación de iniciativas de inversión que serán financiadas con los Fondos de Innovación para la Competitividad (FIC – R 2012), se han considerado que tales iniciativas deben estar enmarcadas en los instrumentos de planificación que dispone la Región de Antofagasta y que dicen relación con la innovación para la competitividad ya sea de manera global o de manera más específica, los que se señalan a continuación.

### **3.1. Estrategia Regional de Desarrollo**

El primer componente que debe ser observado para la formulación de iniciativas a ser financiadas con recursos del FIC – R 2012 en lo que está establecido en la Estrategia Regional de Desarrollo. Para mayor precisión se deben revisar aquellos lineamientos estratégicos que están vinculados a la innovación en sus diferentes ámbitos, los cuales se indican a continuación y se encuentran detallados en el Anexo I de estas bases.

Lineamientos Estratégicos orientados a la Innovación y Emprendimiento innovador.

- ✓ Lineamiento Estratégico N°1: “Educación de Calidad”
- ✓ Lineamiento Estratégico N°2: “Desarrollo Económico y Territorial”
- ✓ Lineamiento Estratégico N°3: “Región Sustentable”
- ✓ Lineamiento Estratégico N°4: “Integración e Internalización”

### **3.2. Agenda Regional en Ciencia y Tecnología**

La Región de Antofagasta, en el ámbito de la innovación, definió los siguientes **lineamientos estratégicos** (LE) para promover la competitividad y el emprendimiento innovador, los cuales serán fortalecidos a través de la Estrategia Regional de Innovación.

#### **3.2.1. Lineamientos Estratégicos**

- ✓ Proveedores Especializados a la Industria.
- ✓ Acuicultura y Pesca Artesanal.
- ✓ Turismo de Intereses Especiales.
- ✓ Minería de Pequeña y Mediana Escala.

#### **3.2.2. Lineamientos Transversales**

- ✓ Sustentabilidad Ambiental.
- ✓ Alimentos para Consumo Humano.
- ✓ Energías Renovables No Convencionales.
- ✓ Uso Eficiente de Recursos Hídricos.

### **3.3. Antecedentes del Diagnóstico de la construcción de la Estrategia Regional de Innovación**

Se ha detectado la necesidad de que las acciones innovativas no sean solo impulsadas desde la oferta (Universidades y Centros Tecnológicos) sino que se empodere a las empresas (especialmente a aquellas empresas PYMES implicadas en forma directa e

interesadas en el desarrollo de las innovaciones), uno de los mecanismos es la creación de consorcios estratégicos de interés regional que formulen su plan de viabilidad, se constituyan como estructuras operativas, realicen la puesta en marcha y exploten los resultados de innovación y por lo tanto permitan a la región avanzar en sus apuestas de diversificación regional.

Las Áreas Prioritarias en la región que se consideraran en este concurso están vinculadas a Las siguientes temáticas:

- ✓ **i-Minería:** Provisión local PYME de servicios avanzados de clase mundial, Innovación industria extractiva/procesos, Palanca de diversificación e integración para el Desarrollo Regional.
- ✓ **Polo de Conocimiento Internacional:** Área Técnico profesional de la minería, transformando una necesidad de capital humano en una oportunidad para el desarrollo del sector de turismo de negocios y formación avanzada en minería.
  - Formación reciclaje técnico profesional
  - Vida en el Desierto (cultura), Cielo (astronomía) y Sol (energía).
- ✓ **Turismo:** Patrimonio Natural, Arqueológico e Histórico, Cultura (vida en el desierto, astronomía, cielo, sol y energía), diversificación oferta de intereses especiales, centros de convenciones (de negocios y del conocimiento).
- ✓ **Autonomía Alimentaria:** Para desarrollar el sector de la acuicultura, pesca, agricultura y ganadería acorde a las características de la región, viable y sostenible con la cantidad y calidad de la disponibilidad de agua, agregando valor a los activos claves de la región.
- ✓ **Logística e eje Zicosur / Asia pacífico:** Infraestructura y conectividad, gestión de relaciones económicas internacionales.
- ✓ **Temáticas transversales de interés regional que considere:** Agua, Energía, Medioambiente y Biodiversidad, Gestión del Conocimiento, Desarrollo Territorial Equilibrado y Capital Humano, Social e Institucional.

#### **4. MONTO Y DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS**

La Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012 y Glosa N° 15 del Programa 01 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, permite del monto aprobado en el Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y

Administrativo, ítem 33-03-024 “**Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad**”, distribuirse entre regiones, la cantidad señalada, para la región de Antofagasta corresponde a M\$ 4.053.991 los cuales considerarán 60% para Universidades y Centros, 40% Agencias, finalmente también serán considerados los compromisos adquiridos anteriormente (para detalles de su cálculo referencia glosa 15, programa 01 de la SUBDERE)

## **5. FECHAS DE RECEPCION DE INICIATIVAS DE INVERSION**

La fecha de presentación de iniciativas para postular al FIC – R 2012, para la competitividad, se inicia una vez que sean publicadas las bases de concursabilidad en la página Web del Gobierno Regional de Antofagasta ([www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl)) . El plazo de postulación será de 30 días corridos para la presentación de dichas iniciativas. Los proyectos serán recepcionados en la oficina de partes del Gobierno Regional de Antofagasta esto en calle Arturo Prat 384 segundo piso en horario de oficina 8:30-13:30 y 15:00 a 17:30 horas de lunes a viernes.

Los plazos de evaluación por parte de la comisión evaluadora consideraran 15 días corridos a contar de la fecha de cierre del concurso.

## **6. COMISION EVALUADORA**

El concurso será evaluado por una Comisión Evaluadora, conformada especialmente para estos efectos, la que estará compuesta por 2 representantes del sector empresarial, 2 representantes de las Agencias Ejecutoras y 2 directivos del Gobierno Regional.

Para estos fines, al menos, se entenderá que las Corporaciones Regionales son también Agencias Ejecutoras.

El intendente propondrá, para la conformación de esta comisión, cuaternas priorizadas para cada categoría y el Consejo Regional elegirá a los representantes que la conformarán. Las condiciones de conformación y operación de dichas comisiones serán estipuladas en las resoluciones que rigen el Programa FIC R.

Una vez concluido el proceso de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora y definida la propuesta de iniciativas seleccionadas, esta deberá ser entregada al Sr. Intendente Regional, quien a su vez deberá remitirla a la Comisión Mixta del Consejo Regional integrada por las Comisiones de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales y la de Educación, Ciencia y Tecnología, la cual presentará la propuesta ante el Consejo Regional para su sanción.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios de evaluación y ponderación a aplicar a cada iniciativa, abordarán y desarrollarán aspectos esenciales que permitan diagnosticar principalmente el carácter de Innovación y el nivel de impacto para la generación de economías sustentables para la región.

Estos se detallan en el siguiente cuadro junto con sus ponderaciones:

Nº	Criterios	Indicador	Ponderación
1	Experiencia pertinente del Equipo de Trabajo	Nota de 1-10	5%
2	Innovación de la Iniciativa y su Aplicabilidad	Nota de 1-10	25%
3	Establecimiento de un Modelo de Negocio del Proyecto	Nota de 1-10	20%
4	Desarrollo de Alianzas Estratégicas entre Instituciones Público y/o Privadas	Nota de 1-10	10%
5	Focalización en la Demanda de Innovación Regional.	Nota de 1-10	25%
6	Indicadores de Resultados y Plazos	Nota de 1-10	10%
7	Cofinanciamiento del sector privado en las iniciativas.	Nota de 1-10	5%
<b>Total</b>			<b>100%</b>

### 7.1. Criterios de Evaluación para Centros De I+D+I

**Experiencia Pertinente del Equipo de Trabajo:** Experiencia del oferente pertinente con investigación, desarrollo e innovación (I+D+i). Experiencia en temáticas afines metodologías de proyectos. Pertinencia del CV, mediante una fotocopia legalizada de certificado de título de cada uno de los profesionales como técnicos y/o investigadores que participaran en el proyecto.

**Innovación de la Iniciativa y su Aplicabilidad:** la propuesta ofrece elementos adicionales e innovación, en términos de impacto regional a través del potencial de negocios que podría generar, o bien en función del alcance de la difusión o formación de capital humano y es factible de implementar en un plazo razonable.

**Establecimiento de un Modelo de Negocio de la Iniciativa:** Que permita asegurar la sustentabilidad de la iniciativa (debe contener a lo menos los siguientes puntos)

- Mercado objetivo
- Potencial de crecimiento
- Justificación económica
- Aplicaciones comerciales del producto o proceso en la región
- Competidores o sustitutos
- Descripción de aspectos normativos y regulatorios
- Análisis de riesgos

**Desarrollo de Alianzas Estratégicas entre Instituciones Público y/o Privadas:** Que exista un grado de compromiso formal. Se valora que las instituciones asociadas se complementen en aspectos técnicos que potencien la iniciativa a presentar.

**Focalización a la Demanda de Innovación Regional:** La propuesta tiene relación directa con las áreas prioritarias de innovación de la región.

**Indicadores de Resultados y Plazos:** Que sean medibles cuantitativamente que reflejen fielmente el impacto en el desarrollo de la industria regional, de las capacidades regionales de I+D+i.

**Cofinanciamiento:** se valoraran las iniciativas que tengan aportes tanto de las entidades proponentes y de sus asociados. Ya sea de índole pecuniario y/o valorado.

## **8. RESTRICCIONES E INHABILIDADES**

No se podrán realizar convenios, ni transferir nuevos recursos, a instituciones con rendiciones de cuentas pendientes con Gobierno Regional de Antofagasta.

## **9. ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD**

### **9.1. Admisibilidad**

Las entidades participantes, deberán presentar al Gobierno Regional de Antofagasta los siguientes documentos:

a) **Perfil de la Iniciativa**, el cual debe ser escrito en Word. No se aceptarán presentaciones manuscritas, ni el formato modificado. Este documento debe contener a nivel de perfil los siguientes puntos; Presentación General, Antecedentes de las Entidades

Proponentes, Descripción del Proyecto. **(ver anexo II)**, así mismo se deberán entregar dos copias en CD.

**b) Proyecto en Extenso**, debe ser presentado por la institución, debe contener toda la información y antecedentes detallados de la iniciativa postulante. Este documento tiene por objeto de contar con toda la información necesaria para identificar, comprender y verificar en forma más detallada el cumplimiento de los objetivos planteados en el Formulario de Presentación. El documento de proyecto es el dossier por el cual se establecen los objetivos, la metodología y los presupuestos detallados de la iniciativa. Esto, por cuanto en el proceso FIC-R 2012, el Gobierno Regional de Antofagasta debe evaluar un proyecto basado en información sólida y conocimiento anterior documentado, el cual busca ser valorizado a través de la innovación. No se aceptan perfiles o ideas de proyecto en este documento.

**c) Carta Comprometiendo Recursos Adicionales a los Solicitados al FIC -R**, como recursos propios de la institución, sectoriales, privados, u otros, pecuniarios o valorizados. La institución debe indicar bajo qué condiciones se aplicarán estos recursos. Este documento debe entregarse solo si corresponde.

**d) Currículum de la Institución**, el cual debe estar acompañado con toda la información acerca de proyectos e iniciativas que demuestre experiencia anterior relacionada con el área de postulación. Además deben adjuntarse el currículum y/o los perfiles de cargo de cada integrante del equipo de trabajo. Se deberá incorporar Carta Compromiso de los integrantes del equipo de trabajo, mediante a la cual se comprometen a participar activamente del proyecto.

**e) Información ficha IDI**: Una vez que las iniciativa sean seleccionadas se deberá entregar toda la información requerida para confeccionar la ficha de Iniciativa de Inversión (IDI), que pertenece al sistema nacional de inversiones de Ministerio de Desarrollo Social de Gobierno.

Nota: Esta información sólo será requerida aquellos proyectos que sean seleccionados.

**Nota:**

- Si existiesen cambios en los integrantes del equipo de trabajo, se debe acreditar que cumpla con el perfil de cargo descrito en el inicio del proyecto.
- El Gobierno Regional de Antofagasta, Supervisará que: “Aquellos profesionales que conformen el equipo del proyecto sean los que realmente ejecuten las actividades durante el desarrollo de éste”.
- El currículum es un documento anexo, no forma, ni debe ser parte integrante del Proyecto en Extenso.
- Cabe señalar que no existe un máximo de proyectos a presentar por institución.

## **10. INICIATIVAS DE INVERSION INADMISIBLES**

Estas iniciativas no podrán ingresar ya que no cumplen con los requisitos de admisibilidad y estos serán los siguientes casos:

- Iniciativas presentadas por instituciones o personas naturales que no califiquen o no puedan acreditar ser receptores de fondos FIC- R.
- Entregas fuera de Plazo.
- No entregar FORMULARIO DE PRESENTACIÓN PROYECTO DE INNOVACIÓN”.
- Entrega incompleta del “FORMULARIO DE PRESENTACIÓN PROYECTO DE INNOVACIÓN” y la Documentación anexa.
- Que el proyecto en su totalidad no tenga relación con el tema de innovación establecidos en las presentes bases. (Ej: Proyectos de investigación que generaran solo conocimiento, proyectos de Fomento Productivo, entre otros).
- Que se entregue un proyecto sólo a nivel de perfil o idea, y no un proyecto completo como se solicita.

Los proyectos que logren cumplir con los requerimientos de admisibilidad, serán analizados en la Comisión Evaluadora.

## **11. INFORMACION DE RESULTADOS**

Los resultados del proceso para el concurso del FIC-R 2012 de la Región de Antofagasta serán comunicados vía carta u oficio enviada por correo electrónico, dirigidos a las direcciones señaladas en la postulación, además serán publicados en un listado en la página web de [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl) dentro de los 10 primeros días hábiles de haber sido aprobados por el Consejo Regional de Antofagasta.

## **12. ACERCA DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS**

Posterior a todos los procesos relacionados como la admisibilidad técnica, selección de iniciativas y aprobación de los proyectos por parte del Gobierno Regional de Antofagasta, los recursos financieros serán transferidos de acuerdo a los procedimientos y trámites necesarios que realiza el Gobierno Regional para las creaciones de asignación presupuestaria correspondiente para cada unidad receptora de recursos públicos, de acuerdo a la Ley N° 19.862.

Los Convenios deberán incluir en sus contenidos, entre otros los siguientes aspectos:

El Gobierno Regional de Antofagasta transferirá los recursos de acuerdo al programa de caja presentado en cada proyecto y de acuerdo al nivel de cumplimiento de la ejecución financiera, a través del avance efectivo en la ejecución de las actividades convenidas o comprometidas en el proyecto original por la entidad ejecutora del proyecto. En todo caso la primera transferencia de recursos no podrá ser mayor que el 25% del total del proyecto aprobado.

Respecto a la rendición financiera e informes técnicos, por parte de la entidad ejecutora, es necesario consignar que esta tendrá una periodicidad de **carácter mensual**, de acuerdo a los mecanismos previstos en la resolución N° 759 del 23 de Diciembre de 2003, de la Contraloría General de la Republica o en la resolución que la remplace y de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Gobierno Regional de Antofagasta, los cuales deberán quedar plasmados en los Convenios de Transferencias realizados entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Entidad ejecutora.

### **13. GASTOS INVOLUCRADOS EN LAS INICIATIVAS**

Los gastos involucrados en las iniciativas que presenten los **Universidades y Centros de I+D+i**:

**a) Recursos Humanos:** Se deberá presupuestar los gastos correspondientes a las remuneraciones y honorarios de personas naturales, correspondiente al personal técnico y profesional contratado por el desarrollador, vinculados directamente a las actividades del proyecto. No se aceptaran provisiones en esta partida.

En este ítem podrán presupuestarse reajustes y/o aumentos de remuneraciones para los distintos periodos anuales de ejecución. En la rendición de gastos deberán respaldarse dichos reajustes e incrementos con las correspondientes modificaciones de contratos de trabajo o prestación de servicios y los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social respectivas.

**b) Operación:** Se deberá presupuestar los gastos directos asociados a la ejecución del proyecto tales como: fungibles de oficina, arriendos, traslados (pasajes aéreos y/o terrestres, arriendo de vehículos), viáticos y aquellos gastos asociados a las actividades de administración y apoyo del proyecto.

Nota: Se entiende como viático el gasto asociado a alojamiento y alimentación por conceptos de gastos fuera del lugar habitual de trabajo (comuna o región)

**c) Inversión:** Consiste principalmente en adquisición de bienes de capital u otros bienes de activo fijo destinado a la realización de actividades necesarias para lograr los

objetivos del proyecto. Estos gastos deberán justificarse en relación a su vinculación con el proyecto, tales como: maquinarias y/o instrumental de uso genérico, equipamiento tecnológico, instalaciones, computadores, software, derechos de propiedad intelectual e industrial, entre otras.

**NOTA:**

Se debe indicar el aporte de la institución en este ITEM cuando corresponda.

Se requiere presentar las iniciativas de inversión con un detalle del presupuesto según **(anexo III)**.

**d) Difusión y Transferencia Tecnológica:** Se deberá presupuestar los gastos destinados a financiar implementación de la difusión y transferencia tecnológica de resultados del proyecto. Se pueden considerar actividades ligadas al patentamiento de los resultados tales como: estado de arte, inscripción en registros de patentes, etc. En este ítem también se incluyen las actividades de difusión de los resultados del proyecto tales como: organización de seminarios, publicaciones, distribución y toda contratación de servicios relacionada con difusión y transferencia.

**e) Gastos de Administración:** Los gastos asociados a este ítem no deberán superar el **10%** del total de la iniciativa aprobada, entendiéndose como los gastos adicionales en que incurre la institución asociados a la supervisión, control y seguimiento de las iniciativas.

**Adquisiciones que no podrán ser financiadas con Fondos FIC-R:**

El GORE de Antofagasta a través del Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC-R Regional año 2012, no financiará:

- Inversión en equipamiento y/o bienes no determinantes para la ejecución del proyecto.
- Compra de inmuebles (por ejemplo: terreno, casa, departamentos u otros).
- Construcción de obras civiles y edificios; a excepción de adecuación y/o ampliación de edificaciones estrictamente necesarias para el desarrollo del proyecto.
- Compra de Vehículos Motorizados.

**14. TIPO DE MODIFICACIÓN DE PROYECTOS**

En el caso de modificaciones del proyecto, el Gobierno Regional de Antofagasta no responderá por recursos extras.

Solo se aceptarán modificaciones que digan relación con fechas e ítems del presupuesto del proyecto u modificación de algunas actividades, siempre y cuando no se alteren los

objetivos del mismo, todo esto previa solicitud escrita y autorización expresa de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta. La solicitud de modificación deberá ser enviada a través de carta u oficio dirigido al Intendente Regional de Antofagasta, con 30 días de anticipación.

Las prorrogas de ejecución del convenio deberán ser presentadas al Consejo Regional, por parte del Jefe de la División de Análisis de Control de Gestión para la correspondiente sanción.

## **15. DIFUSIÓN**

Toda imagen o actividad de difusión deberá incorporar el logo del Gobierno Regional de Antofagasta en todas aquellas actividades que se enmarquen a la ejecución de la iniciativa.

## **16. INFORMACIONES**

Las informaciones o consultas sobre este proceso de postulación deberán dirigirse a la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno de Antofagasta Arturo Prat 384 1° piso y/o correo electrónico [concursofic2012@goreantofagasta.cl](mailto:concursofic2012@goreantofagasta.cl)

## **17. RESGUARDOS Y ENTREGA DE RECURSOS FIC –R**

### **17.1. Entrega de Recursos**

La entrega de recursos para la ejecución de los proyectos seleccionados y que fueron aprobados por el Consejo Regional de Antofagasta, según su respectivo programa de caja, se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberán suscribir la entidad ejecutora con el Gobierno Regional de Antofagasta.

### **17.2. Resguardos**

Cada Ejecutor, Universidad o entidad acreditada como Centro de I+D, debe Adjuntar lo siguiente una vez aprobada por el Consejo Regional la iniciativa:

#### **17.2.1. Cuenta Corriente Exclusiva de las Entidades Receptoras**

Con la finalidad de administrar los recursos asignados. Cabe señalar, que el no cumplimiento de las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrán recibir nuevos aportes a la iniciativa provenientes de la provisión FIC, sin perjuicio de que

deberá hacer total reintegro de los recursos o los fondos no rendidos que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional de Antofagasta.

## **18. EJECUCION**

Los proyectos financiados con la provisión FIC -R año 2012 a través del Gobierno Regional de Antofagasta deberán ser ejecutados por las instituciones proponentes seleccionadas, debiendo tener disponible la información para efectos de supervisión y revisión por parte del Gobierno Regional de Antofagasta.

El Gobierno Regional de Antofagasta a través de los funcionarios que designe tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas fases de la ejecución del proyecto, debiendo la entidad ejecutora dar todas las facilidades para permitir la inspección del proyecto cuando así se determine.

## **19. RENDICIONES**

La entidad ejecutora deberá presentar rendiciones mensuales, de carácter técnico y financiero antes del decimo día del mes siguiente de efectuados los gastos de acuerdo a las instrumentos establecidos para ello por el Gobierno Regional de Antofagasta.

De esta forma, se deberá emitir un **Informe Técnico trimestral** el cual debe ser dirigido al Intendente Regional de Antofagasta con copia informativa al Jefe de la División de Análisis y Control.

Esta información, será analizada por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta.

**En caso de no existir gasto en un determinado mes, igualmente deberá presentar el informe correspondiente “Sin Movimiento” y a su vez debe justificar técnicamente los motivos de la inactividad del proyecto.**

Respecto al desarrollo de la ejecución de los proyectos, rendiciones, irregularidades e incumplimientos será puesto en conocimiento de los órganos del Gobierno Regional – Intendente y Consejo Regional – a través de informes elaborados por las Divisiones de Planificación y/o la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta.

En caso de no realizarse el proyecto, o se realice sólo parcialmente, o que la institución y/o ejecutor responsable lo altere sin haber informado y solicitado al Gobierno Regional la



autorización respectiva, este último estará facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio, siendo esta irregularidad causal de inhabilitación de postulaciones futuras.

## ANEXOS

**ANEXO I**  
**“LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS ORIENTADOS A LA INNOVACIÓN Y  
EMPRESARIADO INNOVADOR”.**

**ANEXO II**  
**“FORMULARIO DE PRESENTACIÓN PROYECTOS DE INNOVACIÓN FIC 2012”.**

**ANEXO III**  
**“DETALLE MENSUAL PRESUPUESTO”.**

**ANEXO IV**  
**“RESOLUCION 277 AÑO 2012 (SUBDERE)”.**